

RESOLUCIÓN Nº: 789/03.-

Ramallo, 22 de abril de 2003

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado ante el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Expediente D 2765 02-03 del 13 de febrero de 2003, mediante el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Producción el Programa de Simplificación y Centralización de Trámites Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que el programa tendrá por finalidad acercar al domicilio de cada administrado un lugar donde iniciar tipo de trámite de interés productivo frente a la administración pública provincial y sus organismos descentralizados, como así también informarse de los beneficios, derechos y obligaciones a los que pueda aspirar o a los que está sujeto, con la única condición será la de obtener la mayor eficacia y economía burocrática a favor del administrador;

Que a los efectos de la implementación del programa, el Estado Provincial seleccionará ciudades de más de 20.000 habitantes o aquellas que tengan preponderancia en regiones con una población equivalente y que en cada una de ellas establecerá una sede del PROSICEMBA, con la infraestructura informática y el personal necesario para cumplir con su cometido y cuya autoridad de aplicación queda facultada a realizar convenios con entidades del ámbito productivo privado bonaerense a los fines de utilizar las respectivas sedes para el afincamiento del servicio **PROSICEMBA**, cuando lo estime procedente;

Que el desarrollo del programa será dinámico, incorporando paulatinamente los trámites y servicios a prestar, en la medida que sea capacitado al personal, se definan grados de estandarización de los trámites involucrados, se logren las interconexiones necesarias y aumente la demanda en cada localización;

Que con el fin de garantizar lo establecido en los Considerandos, el Ministerio de la Producción deberá crear una Comisión integrada por representantes de los distintos Ministerios, Secretarías, Direcciones y Organismos Descentralizados y un representante de las Asociaciones Gremiales Empresarias de segundo orden reconocidas por el Gobierno Provincial;

Que la Comisión será presidida por el Señor Ministro de Producción o por un representante del mismo con categoría de Secretario, para que proponga el plan estratégico, que contendrá nómina inicial de servicios a prestar, excepciones, selección de ciudades o regiones, plan de capacitación de personal, necesidades de infraestructura, preconvenios, evolución temporal de la puesta en definitiva operación, aranceles y presupuestos necesarios;

Que la Comisión creada Ad- Hoc planteará las modificaciones a las normativas vigentes que ayuden al éxito del programa, elevando las mismas al Poder Ejecutivo Provincial o al Poder Legislativo Provincial, según corresponda;

Que los municipios bonaerenses podrán impulsar Ordenanza de adhesión al Programa, celebrando Convenios con el mismo e introduciendo sus propios trámites en el servicio;

Que el Presupuesto Provincial deberá contemplar las partidas necesarias para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Programa y una vez aprobado el plan que se menciona en el presente Proyecto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto de Ley Provincial, por el que se crearía en el ámbito ----- del Ministerio de Producción el “**Programa de Simplificación y Centralización de Trámites Productivos de Buenos Aires: PROSICEMBA**, cuyo objetivo esencial es lograr que todos los trámites significativos que un emprendedor realice, pueda canalizarlo a través de una ventanilla única en el sitio más cercano a su domicilio, eliminando de tal forma la incertidumbre en cuanto a donde y cómo se deberán gestionar sus habilitaciones o inscripciones, con la consecuente reducción de costos y mayor celeridad y eficiencia de gestión entre el sector público y privado.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Poder Legislativo Provincial la pronta sanción del Proyecto de ----- Ley para emprender un verdadero programa productivo en la Provincia de Buenos Aires, para iniciar un plan sustentable y sistemático de desarrollo que le permita a los bonaerenses mejorar su calidad de vida a través de la generación de puestos de trabajo permanentes.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia a las Honorables Cámaras Legislativas Provinciales y a ----- los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia solicitando su adhesión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE
2003.-----